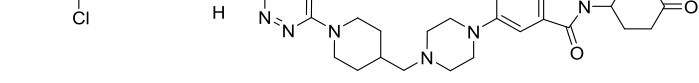
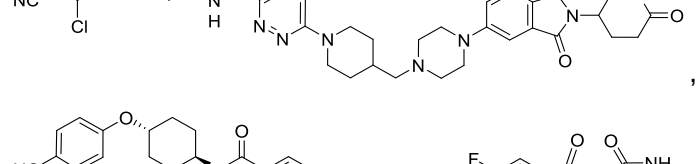
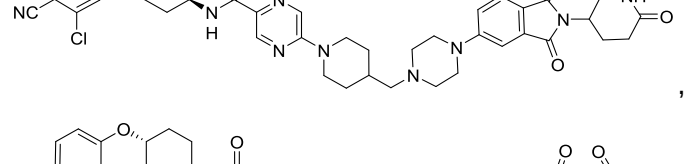
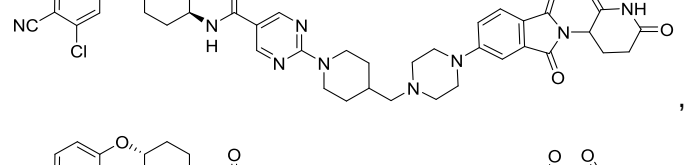
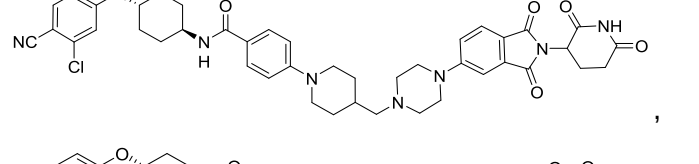
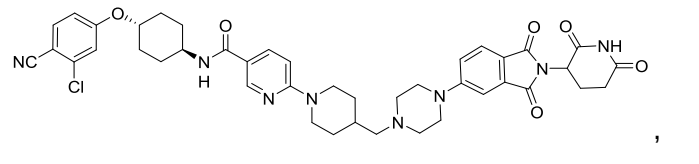
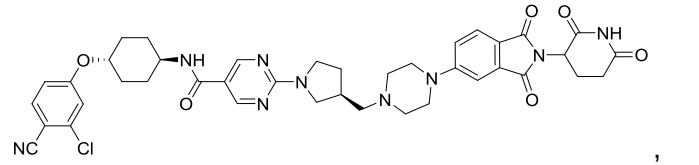
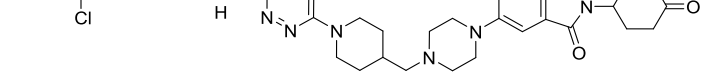
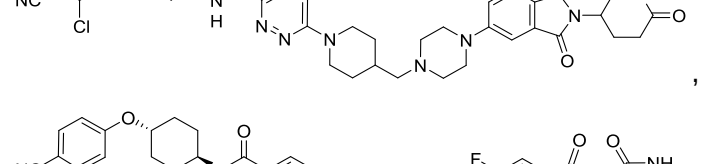
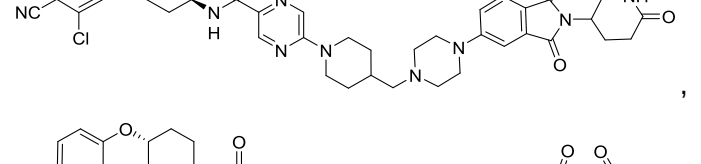
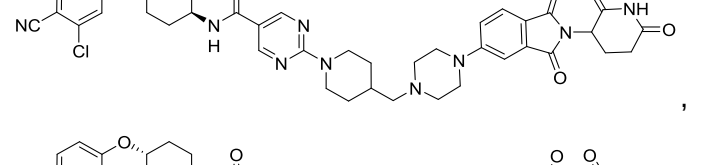
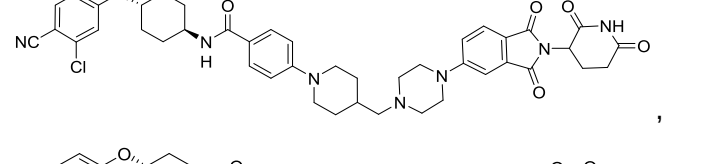
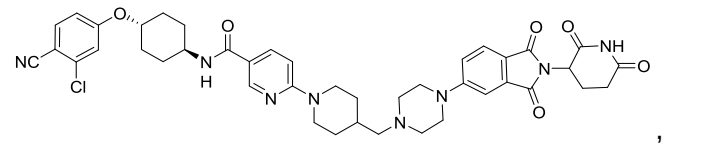
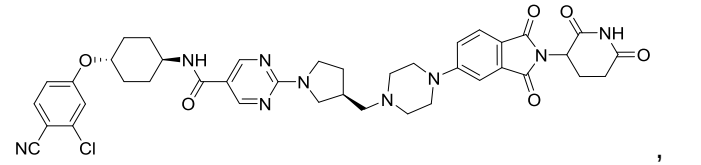


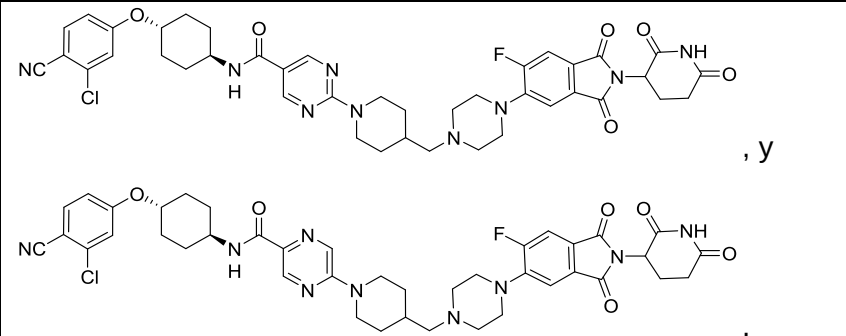
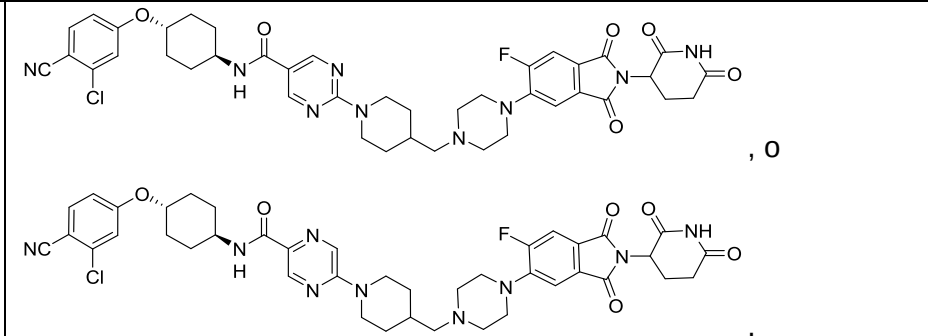
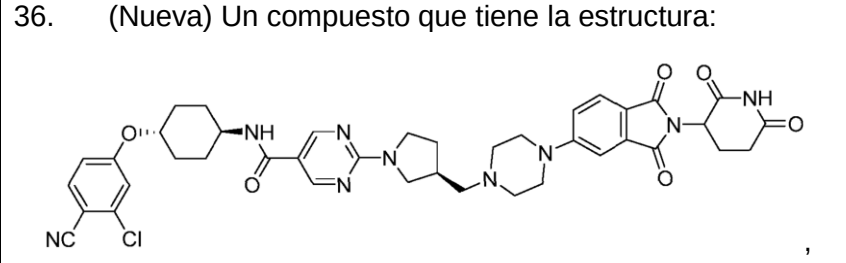
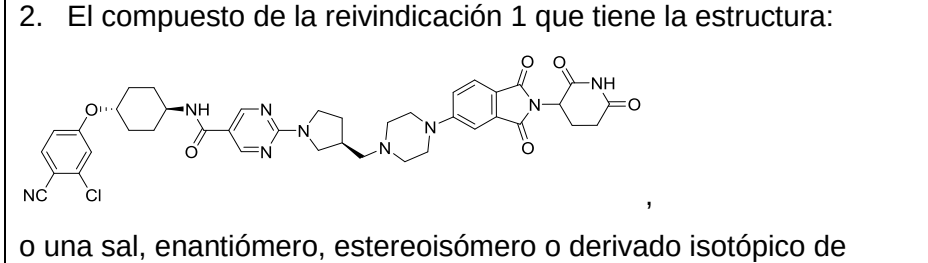
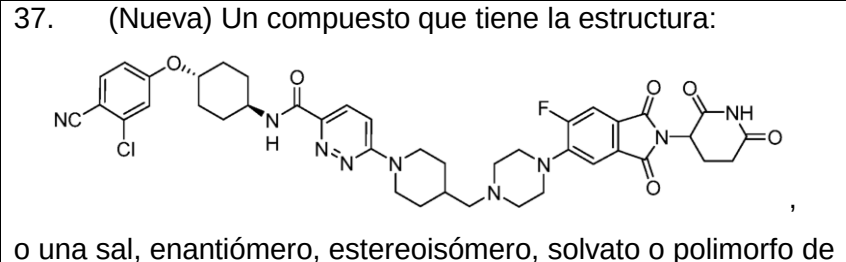
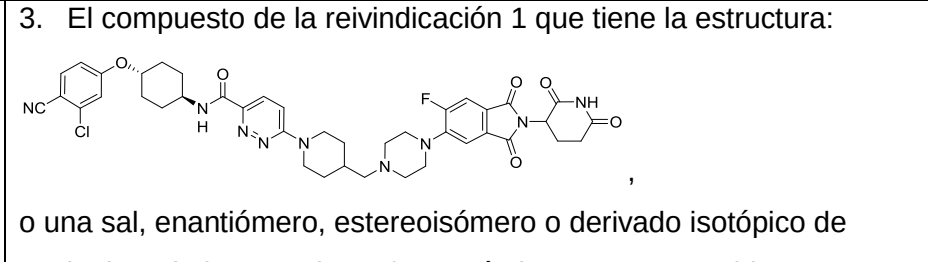
	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

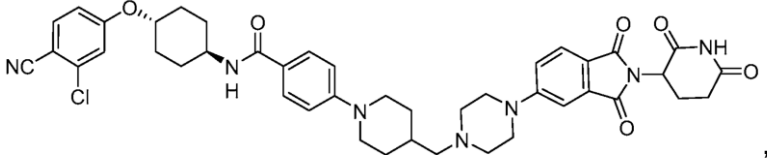
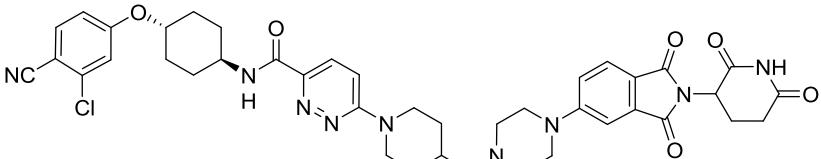
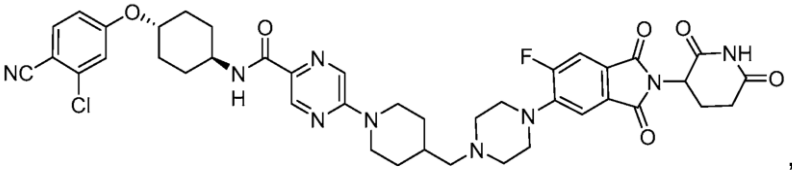
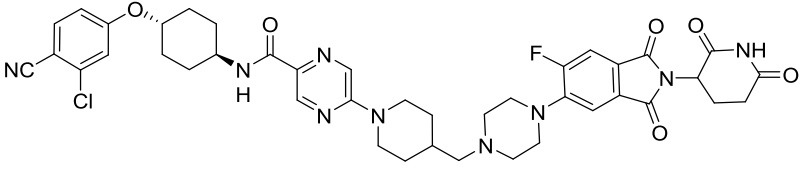
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Procedimiento acelerado de exámenes de patente (PPH)

1	NÚMERO DE SOLICITUD ANTE LA SIC Divisional de la solicitud NC2019/0003642		
2	GLOBAL - PPH ☐ PAÍS	3	PCT – PPH ☐ PAÍS
4	PROSUR ☐ PAÍS	5	Alianza del Pacifico (AdP) ☐ PAÍS
6	OFICINA DE PRIMERA PRESENTACIÓN (OPP) ☒ PAÍS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US)	7	OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA) ☐
8	NÚMERO DE SOLICITUD O PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD (OPP) ☒ NÚMERO DE SOLICITUD EN OFICINA DE EXAMEN ANTERIOR (OEA): ☐ NÚMERO DE SOLICITUD PCT: ☐		1. US 15/730,728
9	☐ REPRESENTANTE LEGAL ☒ APODERADO		
APELLIDOS LUZ HELENA		NOMBRES ADARVE GÓMEZ	IDENTIFICACIÓN C.C .41.575.435 T.P .14.884 C.S.J. de Bogotá
DIRECCIÓN	CRA 7 No. 71 - 52 Torre B Piso 9		No. TELÉFONO +571 746 7000
CIUDAD	BOGOTÁ		CORREO ELECTRÓNICO infopi.colombia@dentons.com
PAÍS	COLOMBIA		No. RADICACIÓN O PROTOCOLO DE PODER GENERAL
10	CONDICIONES PARA ACCEDER A ESTE PROCESO:		
10.1. DATOS DE PRIORIDAD ☒ SI ☐ NO			
(33) PAÍS DE ORIGEN 1. ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 2.		CÓDIGO PAÍS US	(31) NÚMERO 15/730,728 (32) FECHA (AAAA/MM/DD) 2017/10/11
10.2. DATOS SOLICITUD INTERNACIONAL PCT ☐ SI ☒ NO			
Solicitud Internacional No.		Fecha	
Publicación Internacional No.		Fecha	
*El solicitante presenta una copia de la(s) reivindicación(es) patentable(s) u otorgable(s) de la solicitud de la Oficina de Primera Presentación que profirió el examen de patentabilidad, junto con una traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
*El solicitante presenta los resultados de búsqueda de la Oficina de Examen Anterior, junto con una traducción al castellano ☒ SI ☐ NO			
REQUISITOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS RESULTADOS DE EXÁMENES DE PATENTABILIDAD EFECTUADOS A SOLICITUDES EXTRANJERAS			
Para que la Superintendencia de Industria y Comercio pueda reconocer los resultados de exámenes de patentabilidad producidos por otras Oficinas de Propiedad Industrial se debe cumplir con las siguientes condiciones:			
(a) Al momento de solicitar el examen de patentabilidad, si el solicitante pide que se reconozcan exámenes de patentabilidad de otras oficinas extranjeras, deberá aportar junto con el pago de la tasa correspondiente, los siguientes anexos:			
(i) Copia de las resoluciones, fallos o decisiones que han sido relevantes para la determinación de la patentabilidad de la(s) solicitud(es) en la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad que contienen reivindicaciones patentables u otorgables que son la base de la petición, y si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
(ii) Copia de todas las reivindicaciones determinadas como patentables u otorgables en la Oficina que profirió el examen de patentabilidad y, si es del caso, su traducción al castellano. ☒ SI ☐ NO			
(iii) Copia de los antecedentes, información o documentos citados por el examinador de la Oficina de Primera Presentación del examen de patentabilidad, en las resoluciones, fallos o decisiones correspondientes, incluyendo la literatura no patente. Los documentos de patente deberán presentarse siempre y cuando no estén disponibles para la Superintendencia de Industria y Comercio mediante el simple acceso a bases de datos gratuitas. ☐ SI ☒ NO			
(iv) Una tabla de correspondencias de las reivindicaciones que han sido determinadas como patentables u otorgables en la solicitud de la Oficina que haya proferido el examen de patentabilidad. ☒ SI ☐ NO			
11	FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL <i>Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)</i>		
 LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ. C.C 41.575.435 de Bogotá. T.P. 14.884 C.S.J.			

10 (iv) TABLA DE CORRESPONDENCIA DE REIVINDICACIONES

Reivindicaciones otorgables en la solicitud internacional	Reivindicaciones independientes en la solicitud en Colombia	Explicación sobre la suficiente correspondencia ó Comentarios que explican la correspondencia
35. Un compuesto seleccionado del grupo que consiste en: 	1. Un compuesto que tiene la estructura: 	La reivindicación 1 presentada en Colombia tiene la misma materia que la reivindicación 35 presentada ante la oficina estadounidense. Como la reivindicación 1 es otorgable de acuerdo al examen internacional, las reivindicaciones dependientes de la 1 también se consideran otorgables porque comparten al menos las mismas características de la reivindicación 1.

 , y o una sal, enantiómero, estereoisómero, solvato, polimorfo, derivado isotópico, o profármaco o derivado isotópico de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	 , o o una sal, enantiómero, estereoisómero o derivado isotópico de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	
36. (Nueva) Un compuesto que tiene la estructura:  , o una sal, enantiómero, estereoisómero, solvato o polimorfo de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	2. El compuesto de la reivindicación 1 que tiene la estructura:  , o una sal, enantiómero, estereoisómero o derivado isotópico de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	La reivindicación 2 presentada en Colombia reclama el mismo compuesto de la reivindicación 36 presentada ante la oficina estadounidense. Como la reivindicación 2 es otorgable de acuerdo al examen internacional, las reivindicaciones dependientes de la 2 también se consideran otorgables porque comparten al menos las mismas características de la reivindicación 2.
37. (Nueva) Un compuesto que tiene la estructura:  , o una sal, enantiómero, estereoisómero, solvato o polimorfo de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	3. El compuesto de la reivindicación 1 que tiene la estructura:  , o una sal, enantiómero, estereoisómero o derivado isotópico de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	La reivindicación 3 presentada en Colombia reclama el mismo compuesto de la reivindicación 37 presentada ante la oficina estadounidense. Como la reivindicación 3 es otorgable de acuerdo al examen internacional, las reivindicaciones dependientes de la 3 también se consideran otorgables porque comparten al menos las mismas características de la reivindicación 3.
38. (Nueva) Un compuesto que tiene la estructura:	4. El compuesto de la reivindicación 1 que tiene la estructura:	La reivindicación 4 presentada en Colombia reclama el mismo compuesto de la

 o una sal, enantiómero, estereoisómero, solvato o polimorfo de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	 o una sal, enantiómero, estereoisómero o derivado isotópico de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	reivindicación 38 presentada ante la oficina estadounidense. Como la reivindicación 4 es otorgable de acuerdo al examen internacional, las reivindicaciones dependientes de la 4 también se consideran otorgables porque comparten al menos las mismas características de la reivindicación 4.
39. (Nueva) Un compuesto que tiene la estructura:  o una sal, enantiómero, estereoisómero, solvato o polimorfo de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	5. El compuesto de la reivindicación 1 que tiene la estructura:  o una sal, enantiómero, estereoisómero o derivado isotópico de cualquiera de las anteriores farmacéuticamente aceptable.	La reivindicación 5 presentada en Colombia reclama el mismo compuesto de la reivindicación 39 presentada ante la oficina estadounidense. Como la reivindicación 5 es otorgable de acuerdo al examen internacional, las reivindicaciones dependientes de la 5 también se consideran otorgables porque comparten al menos las mismas características de la reivindicación 5.
Las reivindicaciones 6 a 14 de la solicitud colombiana corresponden a reivindicaciones dependientes de las reivindicaciones 1 a 5, donde las reivindicaciones 1 a 5 son patentables de acuerdo al examen de patentabilidad de la solicitud estadounidense 15/730,728. Por lo tanto, Las reivindicaciones 6 a 14 también deben considerarse patentables debido a que comparten al menos las mismas características de las reivindicaciones de las cuales dependen.		

